

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 2.375/2020

DECRETO. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Visto que según el artículo 40 del Reglamento Orgánico Municipal, los Tenientes de Alcalde sustituyen por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3, de la Ley 7/95, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 43 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y

Funcionamiento de las Corporaciones Locales y el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal, y como motivo del disfrute de las vacaciones anuales,

HE RESUELTO:

Primero. Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía, desde el día 4 al 18 de agosto de 2020, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde, don Genaro Garrido López.

Segundo. Comunicar la presente Resolución a don Genaro Garrido López, y remitir edicto al Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí, el Secretario Circunstancial, a la fecha de la firma electrónica referenciada en el pie de la página.

Villafranca de Córdoba, 3 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.